



DECRETO N° 0374

NEUQUÉN, 09 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 20975 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ELVIO SALVADOR DODERO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Partes del Vehículo, previstas en los Artículos 230º) y 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 175.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que el día 08 de septiembre de 2007, fecha en que se labró el Acta Contravencional, el vehículo con el que se cometió la infracción no era de su propiedad, ya que había realizado la correspondiente Denuncia de Venta el día 26 de marzo de 2001, adjuntando fotocopia de la misma y del Contrato de Compra-Venta como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 158/11-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el recurrente al momento del labrado del acta ya había efectuado la venta del automóvil con la Denuncia de Venta respectiva;

Que asimismo, agrega que el Régimen Municipal destaca "la limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la Denuncia de Venta en el Registro de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal" a efectos de que una vez cumplimentados los requisitos se exima de pago al titular del dominio;

Que por lo expuesto, esa Asesoría dictamina hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, revocar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ELVIO SALVADOR DODERO**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 158/11.-

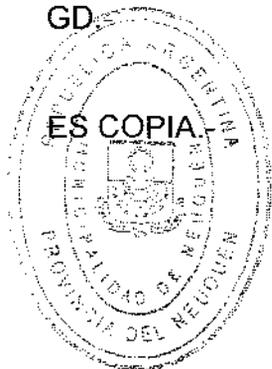
Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 20975 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **DODERO** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Evaluación
Municipalidad de Neuquén

